

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Dos de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 395 RADICADO No. 2017-00140-00

De las excepciones de fondo presentadas por la parte accionada en la demanda principal, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

670f6ab39076f90e250a7095949f89d3daba4977b62f7a791b7e211f1ed37e15

Documento generado en 02/10/2020 05:10:23 p.m.